

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**FUENTE EL SAZ DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por decreto de la Alcaldía 125/2011, de 17 de febrero, los padrones y listas cobratorios correspondientes a la tasa por recogida de basura, tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de la vía pública para carga y descarga de mercancías e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondientes al ejercicio 2011, se pone en conocimiento de los interesados que se hallan expuestos al público en el Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales podrán ser examinados y formular las alegaciones que estimen procedentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de hecho, pudiendo interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la alcaldesa-presidenta, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública de los padrones.

El cobro de los citados padrones se llevará a cabo en período voluntario desde el día 14 de marzo hasta el día 16 de mayo de 2011, ambos inclusive. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el día 31 de marzo de 2011.

Los pagos deberán efectuarse exclusivamente en las entidades bancarias siguientes: “Caja Madrid”, “Ibercaja”, “La Caixa” y “Banco Popular”, previa presentación del juego de impresos en cualquiera de las oficinas principales o sucursales, durante los días y horarios hábiles de ingreso que tales entidades tienen establecidos.

Los contribuyentes que no reciban el mencionado juego de impresos pueden dirigirse a las oficinas del Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento, donde se les expedirá un duplicado.

Vencido el plazo en período voluntario, se aplicará un recargo del 5 por 100 hasta que le sea notificada la providencia de apremio; posteriormente, un recargo del 10 por 100 hasta el vencimiento del plazo que se indica en la notificación de la providencia de apremio. Transcurrido dicho plazo, el recargo será del 20 por 100, más intereses de demora y costas del procedimiento (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

Fuente el Saz de Jarama, a 18 de febrero de 2011.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(02/1.756/11)